

NOTA ACLARATORIA EN RELACIÓN CON LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN POR CONCURSO

- En caso de estar interesado/a en participar en más de un proceso, deberá cumplimentar tantas solicitudes y abonar tantas tasas como procesos en los que desee participar.
- En los procesos de 5 Psicólogos/as, 16 Conserjes y 27 Operarios, las plazas ofertadas están vinculadas a Puestos de Trabajo con distinta denominación. En estos procesos no deberá indicar Especialidad en la solicitud, ya que los Puestos de Trabajo serán asignados por riguroso orden de puntuación (siempre y cuando se posea la titulación requerida para el desempeño de los mismos).
- Cuando cumplimente la solicitud, en el apartado relativo a los méritos, deberá indicar el número total de meses de experiencia, pero el total de puntos no podrá exceder de los máximos indicados, es decir, 60.

Por ejemplo, si un aspirante tiene 98 meses de experiencia específica, deberá indicar en el total de este apartado 60 puntos (que es el máximo indicado), aunque el resultado de multiplicar los meses por la puntuación/mes sea 70,07 puntos.

- Cuando cumplimente la solicitud, en el apartado relativo a los méritos, deberá indicar en el apartado de formación el número de horas formativas, teniendo en cuenta que el total de puntos no podrá exceder del máximo indicado, es decir, 40.

Por ejemplo, un aspirante que posea 180 horas de formación, debe indicar en el apartado del total 40 puntos, aunque el resultado de multiplicar las horas de formación por los puntos/hora sea 72.

- El número de meses a reflejar se obtiene dividiendo el total de días consecutivos trabajados entre 30, y despreciando la parte decimal del resultado. En caso de tener varios periodos no consecutivos, se realizará esa operación para cada uno de ellos y se sumarán los resultados parciales (únicamente la parte entera).

Tenga en cuenta que el último día de experiencia a computar debe ser el día de finalización del plazo de presentación de instancias.

- No debe aportar ahora ninguna documentación relativa a la fase o ejercicio de oposición superado contemplados en los apartados 2 y 3 de los criterios de desempate, únicamente debe indicar la fecha del proceso selectivo (es suficiente indicar el año).

En el caso que fuese necesario acudir a estos criterios para desempatar, se habilitará, en su momento, un plazo de 5 días hábiles para la acreditación.

- No debe aportar ahora los Anexos II y III. Sólo deberán ser aportados, en su debido tiempo, por los/as aspirantes que superen el proceso selectivo y sean propuestos por el Tribunal para su nombramiento.

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS